

929  
noventa y  
veintinueve

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 483-2012-P-CSJCL/PJ.**

Callao, 05 de Noviembre del 2012.

**LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO**

**VISTOS:**

La resolución administrativa de fecha veintiséis de octubre del año en curso, cursada por el Señor Doctor Bonifacio Meneses Gonzales, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de conocimiento público se viene implementando progresivamente en nuestro país un nuevo modelo procesal penal regulado por el decreto legislativo N° 957 el mismo que se encuentra vigente en los Distritos Judiciales de Huaura, La Libertad, Tacna, Moquegua, Arequipa, Tumbes, Piura, Lambayeque, Puno, Cuzco, Madre de Dios, Ica, Cañete, Cajamarca, San Martín, Amazonas, Ancash, del Santa, Huánuco, Pasco, Loreto y Ucayali.

Que, partir del 1° de abril del año 2011, se viene aplicando en este Distrito Judicial, la norma procesal antes mencionada, sólo para delitos cometidos por funcionarios públicos; en tanto mediante Decreto Supremo N° 004-2011-JUS se ha programado la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal para todos los delitos y faltas contemplados en el Código Penal a partir del 1° de diciembre del 2013.

Que, el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao, viene trabajando esforzadamente para crear las condiciones adecuadas a fin de que el nuevo sistema procesal funcione dentro de los parámetros de eficiencia y calidad en esta Corte Superior de Justicia, por lo que en coordinación con esta Presidencia ha considerado conveniente realizar una visita técnica de trabajo a la Corte Superior de Justicia de Ica, con la finalidad de que magistrados y personal de esta Corte Superior, puedan recabar experiencias y observar in situ las buenas prácticas y el impacto de la reforma procesal en dicho Distrito Judicial.

Que, mediante el documento de Vistos, el Señor Doctor Bonifacio Meneses Gonzales, Presidente de la Corte Superior de Ica, autoriza una Visita Técnica de Trabajo a la Corte Superior de Justicia que Preside, para los días 22 y 23 de noviembre del año en curso, para lo cual nos han remitido el programa correspondiente, que comprende: "Visita guiada a las instalaciones administrativas y jurisdiccionales del Módulo Penal, reconociendo los flujogramas y mecanismos de trabajo, asistencia a audiencias de Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Unipersonales, Juzgados Colegiados, Sala Penal de Apelaciones, audiencias en el penal Cristo Rey de Cachiche (Juicios

930  
novecientos  
treinta

Orales de Colegiados), taller de exposiciones de servidores del nuevo Código Procesal Penal sobre organización del despacho, organización de audiencias, organización de agenda temática, trámite de ejecución, trámite en Sala de Apelaciones”.

Que, en este sentido, corresponde oficializar la realización de la Visita Técnica de Trabajo a la Corte Superior de Justicia de Ica.

En consecuencia, en uso de las atribuciones y obligaciones otorgadas a los Presidentes de Corte, por el Artículo 90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya acotado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OFICALIZAR la VISITA TECNICA DE TRABAJO** que realizarán los señores jueces, y personal de la Corte Superior de Justicia del Callao a la Corte Superior de Justicia de Ica, que en relación adjunta se mencionan, los días **22 y 23 de noviembre del año en curso**, debiendo adoptarse las acciones necesarias para que no se afecte el despacho judicial.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Señor Gerente Público de esta Corte Superior de Justicia , brinde las facilidades que correspondan para la ejecución del presente evento de capacitación, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO .- DISPONER** que los participantes al evento académico mencionado en el artículo primero de la presente resolución, **eleven al Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, dentro del tercer día** posteriores a su conclusión un informe sobre : **a) mejores prácticas a ser aplicadas, b) problemas detectados en la aplicación del nuevo Código Procesal Penal y recomendaciones.**

**ARTICULO CUARTO.- PONGASE** la presente Resolución, en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Poder Judicial, del Gerente Público de esta Corte Superior de Justicia, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina Distrital de Imagen Institucional, y de los interesados para sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.**



PODER JUDICIAL  
*Daniel F. Pinero Sánchez*  
Dr. Daniel F. Pinero Sánchez  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CA